

Revolución entre los abogados, ingenieros y farmacéuticos

■ El Gobierno regulará los Servicios Profesionales PI0-11/EDITORIAL

ECONOMÍA / POLÍTICA

Así será la nueva Ley de Servicios Profesionales



Una liberalización exigida por la UE, el FMI y la OCDE

El Ministerio de Economía y Competitividad ha elaborado la nueva Ley de Servicios Profesionales ya que, según el borrador de la norma, es una "reforma obligada". La liberalización profesional forma parte de las recomendaciones del Consejo de la UE en el contexto del Semestre Europeo. Asimismo, se trata de una reforma "recomendada" por el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). El borrador argumenta que la regulación actual es "excesiva, obsoleta y conflictiva", ya que contiene "muchas normas preconstitucionales". Por lo tanto, el Ministerio dirigido por Luis de Guindos cree que hace falta "un nuevo marco que aclare, simplifique y sistematice la regulación".



La colegiación tendrá la misma validez en toda España

La colegiación será obligatoria para quince actividades, englobadas en tres colectivos: sanitarias (médico, farmacéutico, dentista, veterinario, enfermero, fisioterapeuta, podólogo y óptico-optometrista), jurídicas (procurador, abogado, graduado social, notario y registrador) y técnicas (ingeniero, ingeniero técnico, arquitecto y arquitecto técnico). El resto de colegios serán voluntarios. La Ley sigue el "principio de eficacia en todo el territorio nacional", de forma que "quien acceda a la profesión cumpliendo los requisitos de acceso legalmente previstos en una comunidad autónoma, está habilitando para ejercer esta actividad en todo el territorio nacional". Y solo el Estado central, no las regiones, tendrá la potestad para autorizar la colegiación obligatoria.



Los ingenieros técnicos podrán asumir más atribuciones

Uno de los colectivos más afectados será el de los ingenieros y los arquitectos. Así, será obligatorio que estén colegiados solo aquellos profesionales que firmen proyectos y dirección de obras (no será necesario en el caso de informes previos, por ejemplo de impacto medioambiental). Además, se eliminarán las "restricciones horizontales" para ambas profesiones, ya que hasta ahora había ciertas actividades vetadas para los dos colectivos. De este modo, la norma incluye un principio de reserva única para los ingenieros y otro para arquitectos. Y habrá una "pasarela vertical basada en conocimientos y experiencia para que los ingenieros técnicos puedan adquirir algunas atribuciones profesionales actualmente reservadas a ingenieros".

Abogados, ingenieros y arquitectos tendrán más competencia para ejercer su profesión

EL GOBIERNO ELIMINARÁ UNA REGULACIÓN "OBSOLETA" Y "CONFLICTIVA"/ Los letrados podrían desempeñar la función de los procuradores, algo prohibido hasta ahora. Los farmacéuticos pierden el derecho exclusivo para vender medicamentos.

Yago González. Madrid
 El mundo profesional encara una auténtica revolución que cambiará por completo el actual marco regulatorio y que, además de incentivar la competencia, despejará de trabas el ejercicio de abogados, ingenieros y arquitectos. Tan solo quince actividades profesionales (englobadas en los sectores sanitario, jurídico y técnico) deberán estar obligatoriamente colegiadas, mientras que en todas las demás la pertenencia a un colegio oficial será voluntaria. Así consta en un borrador de la nueva Ley de Servicios Profesionales que prepara el Ministerio de Economía, y cuya aprobación está prevista para las próximas semanas.

Según el borrador, al que ha tenido acceso a EXPANSIÓN, la actual regulación profesional en España es "excesiva, obsoleta y conflictiva", ya que dibuja "un mapa colegial confuso, excesivamente territorializado en algunas profesiones y con obligaciones de colegiación diferentes según comunidad autónomas". Si bien en los últimos años se han aprobado algunas leyes sectoriales (por ejemplo, en la edificación o la sanidad), el Gobierno recuerda que "no existe una ley horizontal" que "simplifique" todo el marco de los servicios profesionales.

En el ámbito sanitario, tendrán que colegiarse obligatoriamente los médicos, farmacéuticos, dentistas, veterinarios,

enfermeros, fisioterapeutas, podólogos y óptico-optometristas. Deberán hacerlo también todos aquellos facultativos que trabajen en la sanidad pública y que tengan contacto directo con el paciente (es decir, quedarán eximidos aquellos que, por ejemplo, se limitan a investigar en el laboratorio). La ley vigente ya lo señala así, pero cuatro comunidades autónomas (Andalucía, Asturias, Extremadura y Canarias) han conseguido establecer que la colegiación sea voluntaria en estos casos. La nueva norma impondrá la obligatoriedad.

Sector jurídico

En el sector jurídico, deberán colegiarse los abogados, procuradores, graduados sociales (encargados de mediar en conflictos laborales), notarios y registradores. No obstante, el borrador indica que solo tendrán que colegiarse aquellos abogados que trabajen "ante jueces y tribunales". Es decir, que en principio quedarán eximidos aquellos que se dedican a otro tipo de asesoramiento legal, por ejemplo en una empresa.

Existen todavía dudas respecto a un cambio legal que arrastra polémica desde hace años: la posibilidad de que los

Los médicos de la sanidad pública con contacto directo con el paciente tendrán que colegiarse



El secretario de Estado de Economía, Fernando Jiménez Latorre, y el ministro de Economía y Competitividad, Luis de Guindos.

abogados asuman oficialmente las funciones propias de los procuradores. El borrador es inequívoco: "Se suprime la incompatibilidad entre el ejercicio simultáneo de las profesiones de abogado y procurador". El Ministerio de Economía apunta en este documento que "no se considera justificado que la actividad de representación y defensa en juicio no puedan ejercerse por la misma persona". Y añade que en la jurisdicción contencioso-administrativa ya se permite esta simultaneidad.

Sin embargo, fuentes del Ministerio de Justicia han confirmado a EXPANSIÓN que el hecho de que los abogados pudieran ejercer la profesión de procurador puede generar problemas de incompatibilidad según el sistema procesal español. Así, el departamento dirigido por Alberto Ruiz-Gallardón está trabajando en un plan de refuerzo de la función del procurador como auxiliar de la Administración de Justicia, sobre todo para agilizar procesos de desahucios, lo que exige mante-

ner la exclusividad de funciones de las respectivas profesiones, informa **Carlos García-León**. Es decir, que los procuradores quedarían blindados mediante la extensión de sus competencias.

También habrá cambios para el desempeño profesional de ingenieros y arquitectos.

No solo los arquitectos dirigirán proyectos de viviendas; también ingenieros expertos en edificación

Solo será necesaria la colegiación para aquellos encargados de firmar proyectos y dirección de obras, y no para otro tipo de informes previos, como por ejemplo dictámenes sobre el impacto medioambiental de una determinada edificación.

Asimismo, se producirá cierta fusión de competencias. El borrador anuncia la creación de una "pasarela vertical basada en conocimientos y/o experiencia" mediante la que los ingenieros técnicos podrían adquirir "algunas atribuciones actualmente reservadas a ingenieros".



Las farmacias no serán las únicas que vendan medicamentos

Uno de los aspectos más polémicos es la liberalización farmacéutica. El borrador indica que "se suprime la reserva exclusiva de la propiedad y titularidad de las farmacias al farmacéutico". Es decir, que en teoría a partir de ahora cualquier empresa (desde una pyme hasta una cadena de gran distribución comercial) podrá vender medicamentos. No obstante, con el objetivo de "garantizar en todo caso la protección de la salud pública y la correcta dispensación de medicamentos", se mantendrá "la reserva de que la dirección de la farmacia sí sea exclusiva del farmacéutico". También "se suprime la reserva exclusiva de la producción y conservación" de fármacos, lo cual "favorecería a profesiones como químicos o biólogos".



Colegiación solo para abogados que trabajen en tribunales

Si bien el Estatuto General de la Abogacía, aprobado en 2001, especifica que "para el ejercicio de la abogacía es obligatoria la colegiación en un colegio", el borrador de la nueva Ley indica que dicha colegiación estará "limitada a la defensa en juicio". Es decir, que solo será prescriptiva para los letrados que trabajen en los tribunales y no, por ejemplo, para aquellos al servicio de una empresa. Asimismo, se suprime la incompatibilidad del ejercicio simultáneo de las profesiones de abogado y procurador ya que, según el borrador, "no se considera justificado que la actividad de representación y defensa en juicio no puedan ejercerse por la misma persona". En la jurisdicción contencioso-administrativa se permite esta compatibilidad.



Un alivio para la reducción de los márgenes en el sector

El Ministerio de Economía argumenta que la Ley "tendría beneficios económicos positivos en el largo plazo", habida cuenta que, por ejemplo, los sectores a los que afecta suponen "alrededor del 30% del empleo universitario". El Gobierno cree que, por el lado de la demanda, "el consumo y la inversión se verían impulsados por las mejoras en la competencia y la reducción de los márgenes de precios". Desde el punto de vista de la oferta, la liberalización "fomentaría el empleo y mejoraría la productividad". En términos de PIB, la ganancia "potencial o a largo plazo" podría ser "de un 0,1% por cada 1% de contracción de los márgenes de los servicios profesionales". Asimismo, el Ejecutivo vaticina una "mayor movilidad geográfica de profesionales españoles en la UE".

buciones profesionales actualmente reservadas a los ingenieros". Esto se debatirá en un grupo de trabajo, formado por expertos, que tendrá que presentar sus conclusiones dentro de dos meses.

Sin exclusividad

Por su parte, los arquitectos perderán la reserva exclusiva de su actividad. Esto significa que, además de este colectivo, podrán proyectar y dirigir obras de edificios residenciales, culturales, docentes o religiosos aquellos ingenieros "con competencias en edificación". El Gobierno argumenta que "no es proporcionado reservar la actividad de edificación según los usos", porque "si un profesional es compe-

Biólogos y químicos podrían beneficiarse de la liberalización de fármacos

tente para realizar una edificación, se entiende que también será capaz de realizar otras, con independencia de su uso". Otro de los proyectos más controvertidos que se dibuja en el texto en preparación es la liberalización del sector farmacéutico. La intención de Guindos es que los farmacéuticos dejen de tener la exclusividad en la producción, conservación y venta de medicamentos. Esto facilitaría que cualquier empresario, desde una



EN PIE DE GUERRA El farmacéutico es uno de los muchos grupos airados por la crisis. Los colegios del sector ya han mostrado su rechazo ante la Ley de Servicios Profesionales. En la imagen, profesionales se quejan en Barcelona de los impagos por recetas dispensadas.

pyme hasta una gran cadena de distribución comercial, pueda abrir farmacias y comercializar sus productos. No obstante, sí que será obligatorio que la titularidad siga en manos de un farmacéutico, de modo que se supervise la dirección del local, "garantizan-

do así en todo caso la protección de la salud pública y la correcta dispensación de medicamentos". Respecto a la fase de producción y conservación, el texto cree que el cambio podría beneficiar a colectivos como el de químicos o biólogos.

Si bien se prevé que la mayoría de colegios sigan siendo de ámbito autonómico (y, excepcionalmente, provincial), la obligatoriedad de colegiación seguirá dependiendo de las leyes del Estado central.

Editorial / Página 2

Expansion.com

Ve a videoanálisis de esta información en www.expansion.com

Liberalización de servicios, más allá de la economía



Carlos Carnicer

Acabamos de comenzar un nuevo año y la vista de todos está puesta en la meta de la recuperación económica, una meta complicada de alcanzar pero que, según todas las previsiones, podría estar por fin cerca. Pero en la carrera hacia ese ansiado destino habría que tener presentes una serie de circunstancias si no queremos llegar de cualquier forma, sin aliento o con la competitividad por los suelos.

Como he tenido ocasión de manifestarle a los representantes del Gobierno, al abordar una liberalización de los servicios profesionales son múltiples los aspectos que salen a la palestra y deben ser tenidos en consideración. El primero de ellos, y clave para el conjunto de nuestro país, es el hecho de que la práctica de los servicios profesionales en los ámbitos sanitario, jurídico, científico, económico, social, de la arquitectura o las ingenierías posee, en la mayoría de las ocasiones, un impacto directo

sobre la salud o la seguridad de las personas, ya sea esta física o jurídica, sobre sus bienes y patrimonio o sobre la preservación del medio ambiente. Es por ello por lo que la liberalización no es una cuestión baladí. Es precisamente en esta estrecha vinculación existente entre el ejercicio de los servicios profesionales y los derechos fundamentales de la ciudadanía donde reside la función esencial de los colegios profesionales como es la de velar por la calidad de los servicios que prestan los profesionales a sus pacientes, clientes y, en general, a todos los ciudadanos. No nos engañemos. Las organizaciones colegiales se justifican plenamente en el servicio ciudadano y es nuestra responsabilidad asistir a la ciudadanía y a la sociedad con la máxima competencia.

En los últimos meses ha quedado más patente si cabe la función social

Los colegios profesionales tienen la función de velar por la calidad del servicio prestado a los ciudadanos

de los colegios profesionales fruto de esa defensa del interés general, por encima de cualquier atisbo de beneficio mercantilista. Es por ello por lo que, al hablar sobre la liberalización de los servicios profesionales, defendamos el desarrollo de una regulación equilibrada dadas las consecuencias que una liberalización excesiva podría conllevar sobre los derechos de la ciudadanía, especialmente, para los colectivos más vulnerables.

Bienestar e integridad

El hecho de que los profesionales tengamos que incorporar a un colegio profesional para poder ejercer una determinada profesión es un deber que se deduce de la propia Constitución y que tiene que ver con el impacto que nuestra actividad profesional puede tener sobre el bienestar y la integridad de las personas. Gracias a este requisito los colegios llevan a cabo su función de vigilancia y control de todos los profesionales que ejercemos en nuestro país poniendo cerco a todo aquel que pretenda hacerlo sin la habilitación necesaria o con comportamientos abusivos.

Nuestro horizonte es limitado, y todavía nos quedan muchos cambios que acometer, pero la evolución experimentada por las organizaciones colegiales en estos últimos años al albur de los cambios socioeconómicos sigue la senda correcta. Con el paso del tiempo, los colegios profesionales han ido asumiendo gustosamente funciones, encomendadas o no por la Administraciones Públicas, e incrementando los servicios prestados, no solo a los colegiados, sino muy particularmente a la Administración y a la ciudadanía en general, fruto de ese compromiso social adquirido desde su propia concepción. La atención a los derechos de los clientes y pacientes, la emisión de informes, estadísticas, dictámenes y pruebas periciales, así como la decidida actuación en favor de los colectivos más desfavorecidos son ya imprescindibles servicios de gran calado social. Pero, a su vez, se han implementado nuevos servicios orientados a favorecer la transparencia, las gestiones administrativas, el desarrollo profesional continuo, la obtención de empleo, la empleabilidad

y movilidad de nuestros profesionales, así como la internacionalización de sus profesiones y actividades. No olvidemos que los profesionales españoles son, desde hace mucho tiempo, embajadores de la Marca España en la que en estos momentos se trabaja por fortalecer. El prestigio consolidado desde hace años de nuestras empresas, instituciones y profesionales fuera de nuestras fronteras ha resultado crucial para su conformación.

Debemos modernizar permanentemente nuestras estructuras con competencias adecuadas para un eficiente funcionamiento y mejor gobernanza en los centros de decisión, y adaptarlas a las necesidades de una sociedad que se renueva constantemente, pero sin quebrar la confianza que entre todos hemos logrado construir en torno a los servicios profesionales y a las instituciones que los hacen posibles. Porque sin esa confianza, les puedo asegurar que la carrera de la liberalización también estará perdida.

Presidente de Unión Profesional